

## MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20205100349693



Bogotá D.C. 2020-10-27

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud Elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Respetuoso saludo;

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto Jornada Escolar Complementaria, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, se requiere contratar la prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa de la persona relacionada a continuación, para lo cual remito la documentación necesaria para la elaboración del respectivo contrato:

| Línea del Plan de Anular de Adquisiciones | Objeto                                              | Nombre                       | Identificación |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| 1021                                      | TECNICO DE ENSEÑANZA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA | LOZANO AGUIRRE JHONNY ALEXIS | 1,136,886,441  |

Cordialmente;



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: 1 Carpeta con 23 folios  
Copia: N/A

Elaboró: Raquel Sofia Pulido Iregui – Contratista - Jornada Escolar Complementaria.  
Proyectó: Germán E. Becerra Méndez – Contratista – Jornada Escolar Complementaria.  
Revisó: Stephanie M. Pinzón Garcés – Contratista - STRD  
Aprobó: Wilson Alejandro González Cárdenas – Asesor de Dirección General Código 105 -Grado 02

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ÁREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3618**

FECHA : 27/10/2020

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311601207854**

10,004,560,833.00

| CÓDIGO<br>PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA                                                                                                             | FUENTE   | CONCEPTO<br>GASTO | VALOR DETALLE |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------|
| 3311601207854          | Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar | 11030201 | 5103040075        | 5,775,000.00  |

Se expide esta Certificación a solicitud de:  
**MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ**

**COMPROMISO:** PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.

**VALOR DE: \$ 5,775,000.00**

**DOCUMENTO SOPORTE No.: 1021**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 8,935,246,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

**DISPONIBILIDAD NETA \$ 1,063,539,833.00**

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

  
**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10**

Página: 59  
Programa: SPGCDPLO  
Usuario: JORGEVILLAR

Instituto Distrital de Recreación y  
Deporte  
Calle 63 No. 47A - 06  
Tel. 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Bolívar Línea 195



## MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

**CLASE DE PROCESO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

**OBJETO**

**Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.**

| IDENTIFICACION |            |           |           |             | EVALUACION                                                                                                              |                                                                                                                                                                                 |                 |                                           |                 |               | TRATAMIENTO                |                                              |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                       |                                        |                                                |                                                    |                                                      |                                    |                          |                              |                                   |                                                           |            |
|----------------|------------|-----------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| 1. Numero      | 2. Clase   | 3. Fuente | 4. Etapa  | 5. Tipo     | 6. Descripción                                                                                                          | 7. Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                     | 8. Probabilidad | 9. Impacto                                | 10. Vulneración | 11. Categoría | 12. ¿A quién se le asigna? | 13. Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                       | 18. ¿Afecta la ejecución del contrato? | 19. Responsable por implementar el tratamiento | 20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | 21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión               |                          |                              |                                   |                                                           |            |
|                |            |           |           |             |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                 |                 |                                           |                 |               |                            |                                              | 14. Probabilidad                | 15. Impacto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 16. Vulneración | 17. Categoría                         |                                        |                                                |                                                    |                                                      | 22. ¿Cómo se realiza el monitoreo? | 23. Periodicidad         |                              |                                   |                                                           |            |
| 1              | ESPECÍFICO | INTERNO   | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social               | "Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin."<br>"Incumplimiento de la normatividad legal vigente" | 2               | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3               | MODERADO      | 5                          | Riesgo Medio                                 | CONTRATISTA 100%                | "El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social."<br>"Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES"                                                                                                     | 1               | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2                                      | MENOR                                          | 2                                                  | Riesgo Bajo                                          | SI                                 | SUPERVISOR               | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 2              | ESPECÍFICO | INTERNO   | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y los elementos para el desarrollo de las actividades del contrato. | "Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad"                                                   | 2               | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3               | MODERADO      | 4                          | Riesgo Bajo                                  | CONTRATISTA 100%                | "Medidas preventivas por parte del contratista", para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato, y reembolso a pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo."<br>"Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista propicie, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato." | 1               | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2                                      | MENOR                                          | 3                                                  | Riesgo Bajo                                          | SI                                 | SUPERVISOR               | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |
| 3              | GENERAL    | EXTERNA   | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio  | Desequilibrio contractual                                                                                                                                                       | 1               | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)     | 2               | MENOR         | 5                          | Riesgo Medio                                 | CONTRATISTA 50%<br>ENTIDAD 50%  | Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1               | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1                                      | INSIGNIFICANTE                                 | 2                                                  | Riesgo Bajo                                          | SI                                 | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | Desde el inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista | PERMANENTE |

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

|                                    |                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>       | 7854 <i>Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá.</i> |
| <b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b> | <i>Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.</i>                      |
| <b>META DEL PROYECTO</b>           | <i>Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.</i>                      |

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: “1. *Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.* 2. *Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.* “

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones*”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación y deporte que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

Que se identificaron bajos niveles de permanencia en los programas de formación deportiva integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales. De acuerdo a los datos de población beneficiada para el período 2016-2019 por el proyecto Tiempo Escolar Complementario, mediante la enseñanza en deporte y actividad física, se evidencia que a pesar de tener alta cobertura, existen bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante este período, los cuales deben aumentarse, mediante un proceso integral de formación deportiva, que incluya aspectos psicosociales y ciudadanos, que a su vez contribuya al aumento de la base deportiva de Bogotá, puesto que como resultado de la intervención del proyecto solamente se identificaron 50 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos en el período mencionado, por lo tanto como una alternativa de solución para el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, IED, a través de la práctica deportiva se da aprobación al proyecto de inversión 7854 “*Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*” como alternativa de solución para el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, IED, a través de la práctica deportiva y de la “*ejecución de sesiones de clase de formación*” en centros de

interés de deportes y actividad física, “sesiones de entrenamiento de semilleros deportivos” y “festivales, exhibiciones y eventos deportivos” (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar), con el fin de aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte.

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la contratación por prestación de servicios para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo, requiere contar con bachilleres con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines, con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), que realice las sesiones de clase a los escolares que pertenezcan a las Instituciones de Educación Distrital intervenidas por el proyecto, dando cumplimiento a las actividades establecidas por el proyecto.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.

El proyecto "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá" tiene como objetivo principal, "Aumentar los niveles de permanencia en los programas de formación deportiva complementaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales IED de Bogotá D.C.", para dar cumplimiento a este objetivo, dentro del plan de Acción 2020 se encuentran matriculadas y aprobadas las actividades "Identificar 300 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos" y "Sesiones de clase de formación en centros de interés de deportes y actividad física (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar)", igualmente dentro del plan de adquisiciones 2020 se encuentra proyectada la contratación de formadores técnicos de semilleros que realicen el apoyo en la ejecución de sesiones de clase de los usuarios inscritos a semilleros deportivos, y apoyando con su experiencia los diferentes procesos a nivel de entrenamiento deportivo en un deporte específico, con el objetivo de realizar sesiones de clases, que permitirán coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto en cuanto a la atención de los centros de interés.

Bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto de inversión "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá" y conforme con el Convenio Interadministrativo 1897304 de 2020 suscrito entre el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte y la Secretaría de Educación Distrital como garantes de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes jóvenes de las Instituciones de Educación Distrital vinculadas al proyecto de inversión y considerando la situación actual de emergencia por la pandemia y el aislamiento social ocasionado por el coronavirus COVID 19, por el cual, existen restricciones frente a la actividad formativa con aglomeraciones y en escenarios públicos, el proyecto ha dispuesto la estrategia "QUEDATEC EN CASA" que permite continuar las actividades desde la Educación Remota de Emergencia, convirtiéndose en una alternativa que permita fortalecer los competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas a través de los procesos de formación

en deportes en los hogares de los escolares o conforme con las disposiciones de la Secretaría de Educación Distrital cuando se determine reanudar las clases presenciales.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas a través, de sus canales presenciales y/o virtuales y conforme con el reporte de necesidades de las diferentes Instituciones Educativas Distritales donde se justifica la contratación de ciento cuarenta y dos (142) técnicos de enseñanza, para atender un promedio de cien (100) estudiantes por formador, quienes atenderán cuatro (4) grupos de veinticinco (25) escolares por grupo, en dos (2) sesiones de clase a la semana, que desarrollen las sesiones de clase diseñadas por los profesionales de enseñanza, atendiendo a catorce mil doscientos (14.200) escolares distribuidos en treinta (30) instituciones de educación distrital según la distribución realizada por el componente operativo y pedagógico del proyecto, conforme con los parámetros de atención establecidos en el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS V2" según su especialidad deportiva, para los centros de interés en: actividad física, Iniciación al movimiento, actividad física, Baloncesto, balonmano, béisbol, fútbol, fútbol de salón, fustal, softbol, voleibol, tenis de campo, tenis de mesa, boxeo, esgrima, judo, karate, lucha, taekwondo, capoeira, bmx, skateboarding, escalda, atletismo, levantamiento de pesas, patinaje, ajedrez, baile deportivo, porras y gimnasia, dando cumplimiento a los parámetros pedagógicos utilizados en cada uno de los centros de interés o deportes, que permitan la implementación gradual de la estrategia para realizar la intervención virtual y/o presencial a los escolares inscritos en el proyecto.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS.

### **2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:**

N/A

### **2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

#### **2.3.1. Obligaciones generales del contratista**

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se

responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.

**PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses,

- de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complementa. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
  19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
  20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad.  
**PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
  21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
  22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)
  23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
  24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
  25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
  26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

### **2.3.2. Obligaciones Específicas**

2. Apoyar de manera presencial y/o virtual la formación integral y deportiva de los usuarios pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión.
3. Presentar al apoyo a la supervisión, mediante el SIM, la sesión de clase del centro de interés asignado, conforme con los planes pedagógicos.
4. Ejecutar de manera presencial y/o virtual las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, que se compone de (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución presencial (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos cuando sea requerido).
5. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
6. Elaborar de manera presencial y/o virtual las sesiones de clase en el Sistema de Información Misional basados en los programas pedagógicos por centro de interés según los parámetros establecidos por el proyecto.

7. Elaborar la planeación y publicación de la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena.
8. Apoyar de manera presencial y/o virtual la recopilación de los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes.
9. Recopilar de manera presencial y/o virtual las copias de los carnés de EPS de todos los niños inscritos en el centro de interés.
10. Apoyar de manera presencial y/o virtual las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual.
11. Llevar un registro de los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos del proyecto y remitirlos al profesional IED.
12. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial.
13. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado.
14. Participar de manera presencial y/o virtual en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean asignados para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades o para el acompañamiento de las delegaciones a diferentes eventos relacionadas con la misión de la entidad.
15. Promover las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las IED atendidas, conforme con los lineamientos establecidos por el proyecto y los documentos guía incluidos en el Sistema de Información Misional SIM.

### **2.3.3. Obligaciones del IDRD.**

1. Designar **supervisor** para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020.

### **2.3.4. Criterios Ambientales.**

N/A

### **2.3.5. Productos Entregables**

N/A

### **2.3.6 Supervisión o Interventoría**

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02 ó la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

### **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

**4.1.** El valor total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.775.000) M/Cte, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020, con cargo al proyecto de inversión:

| CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN                                                                                                                      |                                      |                                                                              |                             |                            |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------|
| CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO                                                                                                                                             | PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS           | CONCEPTO DE GASTO                                                            | FUENTE DE RECURSOS          | FUENTE HACIENDA            | FUENTE IDRD                     | VALOR       |
| 3311601207854 formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá | 4 Formación y preparación deportiva. | 03040075 Personal contratado para apoyar las actividades propias de deportes | <03> Recursos administrados | 201 Recursos Administrados | 11030201 Recursos administrados | \$5.775.000 |
| TOTAL                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                              |                             |                            |                                 | \$5.775.000 |

Los recursos no requeridos para la ejecución del contrato serán liberados por el instituto contra expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

#### 4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **DOS Y MEDIO (2,5) MESES** o hasta el 31 de enero de 2021, el hecho que ocurra primero.

Se entenderá que el plazo de ejecución del contrato inicia una vez se cumpla el último de los requisitos de ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es, bien sea la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, o la aprobación de la garantía de cumplimiento, o el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

Lugar de ejecución del contrato: Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Área de Deportes / Bogotá D. C.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) M/Cte, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**Nota:** Para efectos del último pago, deberá entregar el certificado de paz y salvo de almacén y de Sistemas, Informe de Actividades y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

#### **4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría II, nivel 4.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la ley 181 de 1995), ó, con un técnico, en Deportes, Educación Física y Recreación o afines o

pedagogía y carreras afines con doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la ley 181 de 1995).

## **5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

N/A

## **6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto de inversión 7854 “*Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*”, a través de sus diferentes metas, genera productos o desarrolla actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada en el contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del mismo y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por lo anterior que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios, que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

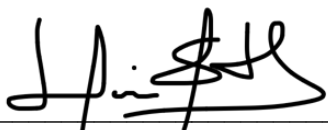
En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

Conforme al manual M-MACPC-14, para las contrataciones directas no son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

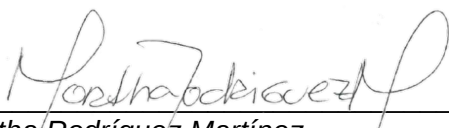
En mi condición de gerente del proyecto de inversión 7854 “*Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*”, manifiesto que la Entidad cuenta con la disponibilidad Presupuestal para el trámite de la presente contratación.



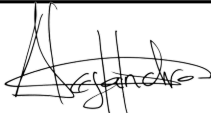
Mario Giovanni Monroy Hernández  
**Subdirector Técnico de Recreación y Deportes**

Elaboró: Germán E. Becerra Méndez – Contratista - TEC  
Revisó: Wilson Alejandro González Cárdenas – Asesor de Dirección General – Código 105 Grado 02  
Yeniffer Lorena Rojas Saza – Abogada Contratista – Subdirección de Contratación.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



Martha Rodríguez Martínez  
**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

| RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 | Consecutivo:                 | 148     |
| FECHA DE SOLICITUD                                                                                                                                                              |    | DEPENDENCIA SOLICITANTE                                                                                                         |                              |         |
| DD                                                                                                                                                                              | MM | AAAA                                                                                                                            | S.T.R.D. - DEPORTES - T.E.C. |         |
| PROYECTO DE INVERSIÓN: FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN BOGOTÁ |    |                                                                                                                                 | 2020                         |         |
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                      |    |                                                                                                                                 |                              |         |
| 1. NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS A BENEFICIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                  |    | 46,131                                                                                                                          |                              |         |
| 2. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                        |    | 703                                                                                                                             |                              |         |
| 3. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                   |    | 35                                                                                                                              |                              |         |
| <b>II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA OPERACIÓN EN LA(S) IED EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO</b>                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
| 1. CONTRATISTA - PROFESIONAL, TÉCNICO U ORIENTADOR DE ENSEÑANZA                                                                                                                 |    | LOZANO AGUIRRE JHONNY ALEXIS                                                                                                    |                              |         |
| 2. INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) EN LA(S) CUAL(ES) PRESTARÁ SUS SERVICIOS Y CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑARÁ                                                                    |    | COLEGIO CUDINAMARCA (IED)                                                                                                       |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    | BALONCESTO                                                                                                                      | 4                            | 15 - 20 |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
|                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                 |                              |         |
| * En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique.                                                             |    |                                                                                                                                 |                              |         |
| _____<br>FIRMA CONTRATISTA OPERATIVO(A) SOLICITANTE                                                                                                                             |    | <br>_____<br>FIRMA JEFE DE AREA SOLICITANTE |                              |         |

## LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERES

| CENTRO DE INTERES        | CICLOS RECOMENDADOS | GRUPOS/MINIMO | GRUPOS/MAXIMO |
|--------------------------|---------------------|---------------|---------------|
| Actividad Física         | I al IV             | 15            | 20            |
| Ajedrez                  | I al IV             | 15            | 20            |
| Atletismo                | I al IV             | 15            | 20            |
| Badminton                | II al IV            | 10            | 15            |
| Baloncesto               | II al V             | 15            | 20            |
| Baile Deportivo          | II al IV            | 15            | 20            |
| Balonmano                | II al V             | 15            | 20            |
| Beisbol                  | III al V            | 15            | 20            |
| Bmx / flatland           | II al V             | 10            | 15            |
| Boxeo                    | III al V            | 10            | 15            |
| Capoeira                 | I al IV             | 15            | 20            |
| Ciclismo/Ciclomontañismo | II al IV            | 10            | 15            |
| Escalada                 | II al IV            | 10            | 15            |
| Esgrima                  | II al IV            | 15            | 20            |
| Fútbol                   | II al V             | 18            | 25            |
| Fútbol de salón          | II al V             | 15            | 20            |
| Futsal                   | II al V             | 15            | 20            |
| Gimnasia                 | I al III            | 15            | 20            |
| Iniciación al Movimiento | Edades 4 - 5 años   | 15            | 20            |
| Judo                     | II al IV            | 15            | 20            |
| Karate                   | II al IV            | 15            | 20            |
| Levantamiento de pesas   | IV al V             | 10            | 15            |
| Lucha                    | II al IV            | 15            | 20            |
| Natación                 | I al IV             | 14 Por Carril |               |
| Patinaje                 | II al IV            | 15            | 20            |
| Porras                   | II al IV            | 10            | 15            |
| Rugby                    | III al V            | 15            | 20            |
| Skateboarding            | II al IV            | 10            | 15            |
| Squash                   | III AL IV           | 8             | 10            |
| Softbol                  | III al IV           | 15            | 20            |
| Taekwondo                | II al IV            | 15            | 20            |
| Tenis de campo           | II al IV            | 10            | 15            |
| Tenis de mesa            | II al IV            | 10            | 15            |
| Ultimate                 | II al IV            | 18            | 25            |
| Voleibol                 | II al IV            | 15            | 20            |

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7854 “Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá” Mario Giovanni Monroy Hernández, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de una persona bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995) o técnicos en Deportes, Educación Física y Recreación o afines, con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), con el objeto del contrato para “Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como TÉCNICO DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE INTERÉS”.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

**CERTIFICAMOS:**

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

|          |                                                                                                                          |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>X</b> | 1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
|          | 2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente                                                              |

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:**

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI:   X    
NO:       

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de ciento cuarenta y dos (142) contratos de prestación de servicios profesionales, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo: 1021

Dada en Bogotá D.C, a los, veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020.



**YADIMA DIAZ OCHOA**  
**Profesional Especializada 222-11**  
**Área Talento Humano**

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-02 – Área Talento Humano.

## VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

### 1. IDENTIFICACIÓN

|                         |                                 |                                      |                                                                                  |
|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:                 | LOZANO AGUIRRE JHONNY ALEXIS    | C.C. 1136886441                      | Fecha:                                                                           |
| Nivel de la obligación: | Asesor <input type="checkbox"/> | Profesional <input type="checkbox"/> | Técnico <input checked="" type="checkbox"/> Asistencial <input type="checkbox"/> |

### 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

| ASPECTO A EVALUAR | REQUISITO                                                                                      | EVIDENCIA                                                                                  | CUMPLE |    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                   |                                                                                                |                                                                                            | SI     | NO |
| EDUCACIÓN:        | Bachiller.<br>Título de formación técnica en Deportes, Educación Física y Recreación o afines. | FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA- PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO-22/03/2019 | X      |    |
| FORMACIÓN:        |                                                                                                |                                                                                            |        |    |

### 3. EXPERIENCIA

| N° de Contrato | Objeto                         | Entidad Contratante | Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa) | Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) |       |       | Total Experiencia Relacionada A-M-D | Número de Jornadas Ejecutadas | Número de Horas Ejecutadas |
|----------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|-------|-------|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
|                |                                |                     |                              |                                   | Años                                                       | Meses | Días  |                                     |                               |                            |
| 1348/2017      | FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 | IDRD                | 30/03/2017                   | 2/12/2017                         | 0                                                          | 8,00  | 2,00  | 0-8-2                               |                               |                            |
| 786/2016       | FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 | IDRD                | 10/03/2016                   | 24/06/2016                        | 0                                                          | 3,00  | 14,00 | 0-3-14                              |                               |                            |
| 2692           | FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2 | IDRD                | 25/07/2016                   | 14/01/2017                        | 0                                                          | 5,00  | 19,00 | 0-5-19                              |                               |                            |
|                |                                |                     |                              |                                   | TOTALES                                                    |       |       | 1-5-5                               | 0                             | 0                          |

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"

SI

X

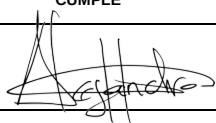
NO

CUMPLE

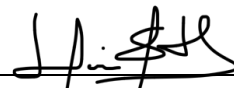
SI

X

NO



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA



FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS

Identificación: 79747015

Cargo o N° de Contrato: ASESOR DE DIRECCIÓN GENERAL CÓDIGO 105 GRADO 02.

Nombre(s) y Apellidos: MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

Identificación: 79641497

Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES